

ACTA NUMERO CIENTO VEINTIDOS

ACTA DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA, DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EN EL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE REUNIERON LOS CIUDADANOS, LIC. BALTAZAR MALDONADO ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA; C. LUCINA QUINTERO DOMÍNGUEZ, SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA; MIREYA SÁNCHEZ PEREZ, PRIMER REGIDOR; JOSÉ VICENTE ALARID, SEGUNDO REGIDOR; CRESCENCIO MANUEL SALAZAR GARCIA, TERCER REGIDOR; JOSÉ ARTURO PONCE FLORES, CUARTO REGIDOR; JOSÉ AMADO JUSTINO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, QUINTO REGIDOR; EULOGIO SANCHEZ SÁNCHEZ, SÉXTO REGIDOR, MICAELA LOPEZ LOZANO SÉPTIMO REGIDOR DEL MUNICIPIO DE APIZACO, LOURDES VILLALBA BARRERA, PRESIDENTA DE COMUNIDAD DE SANTA ANITA HUILOAC, ALFONSO HUERTA LOPEZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SANTA MARÍA TEXCALAC, CLAUDIO ROMERO VAZQUEZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE GUADALUPE TEXCALAC; ALEJANDRO CONCHA TRUJILLO, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA COLONIA MORELOS; TOMAS ROSARIO CUATECON, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA COLONIA CERRITO DE GUADALUPE; MARCO ANTONIO AGUILA PIEDRAS, PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA COLONIA SAN ISIDRO Y JUAN VAZQUEZ VAZQUEZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN LUIS APIZAQUITO, ASÍ COMO EL CP. J. GABRIEL CURIEL MORENO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA.

VISTOS PARA RESOLVER SOBRE LA QUINTA FRACCIÓN Y ÚLTIMA QUE CONSTA DENTRO DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, Y

RESULTANDO

1.- EN PRIMER LUGAR, QUE SE CUENTA CON UN DOCUMENTO QUE FUE PRESENTADO POR EL C. JOSÉ FERNANDO LEON NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONIENDO EN CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO UN PROYECTO QUE LO FACULTA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO CON EL SECTOR PRIVADO, PREVIO ACUERDO DEL CABILDO Y CUANDO SE TRATA DE BIENES



PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR ELLO SE PERMITE PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- CONFORME AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1999-2002, POR EL QUE EL CUERPO COLEGIADO EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS SE RIGE DENTRO DE ELLAS, TIENE COMO OBLIGACIÓN EL PROCURAR QUE LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO EN QUE GOBIERNA GOCE Y TENGA LA CERTEZA DE UN CLIMA DE SEGURIDAD, NO SOLO JURÍDICA SINO QUE EN SU PERSONA, BIENES Y FAMILIA, POR ELLO ES PREOCUPACION QUE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA, CUENTEN CON UN ESPACIO FÍSICO QUE GARANTICE SU ESTANCIA ORDENADA Y DETERMINADA.

SEGUNDO.- EN TAL VIRTUD CONGRUENTE CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y CON LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALIZA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD, HAN SOLICITADO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO MENCIONADAS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, COADYUVE CON EL QUEHACER COTIDIANO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROPORCIONÁNDOLES UN BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO, EL CUAL LE SERÁ ENTREGADO EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA.

TERCERO.- ANTE TAL SITUACIÓN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS SOLICITAN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA QUE LES SEA ENTREGADO EN SU FAVOR Y CONSTRUIR Y EQUIPAR LAS OFICINAS EN LAS QUE SE ASENTARÁN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO: EL ÁREA DEL 066, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y BOMBEROS.- Y POR LO QUE SE REFIERE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CONSTRUIR LAS OFICINAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA EL MUNICIPIO DE APIZACO CUENTA CON UN ESPACIO FÍSICO "BIEN INMUEBLE" UBICADO EN SAN RAFAEL ATLIXTAC Y JARDINES DE APIZACO, EN EL QUE SE PODRÁN INSTALAR LAS OFICINAS QUE HAN QUEDADO DETALLADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, POR ELLO ME PERMITO PROPONER EL SIGUIENTE PROYECTO DE:



ACUERDO

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32 FRACCION XXV, 33 FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 54 FRACCION XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE FACULTA PREVIA AUTORIZACION DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO AL DOCTOR JOSE FERNANDO LEON NAVA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL A CELEBRAR CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE Y GRATUITA A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; PARA QUE CONSTRUYAN LAS OFICINAS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO: EL AREA 066, LA DIRECCION DE VIALIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y BOMBEROS. Y POR LO QUE SE REFIERE A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTA CONSTRUIR LAS OFICINAS QUE ALBERGARAN LA SUBPROCURADURIA DE LA POLICIA JUDICIAL.

SEGUNDO.- EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APIZACO, SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NUMERO 972 A FOJAS 164 VUELTA DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 72 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC, DE FECHA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN, EL CUAL SERA DISTRIBUIDO BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CONDICIONES ASIGNÁNDOSE CONFORME AL PLANO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO:

PRIMERA FRACCION.-...(QUEDA INTOCADA)

DESTINADA AL PODER EJECUTIVO PARA CONSTRUIR EL AREA DEL 066

SEGUNDA FRACCION.-...(QUEDA INTOCADA)

DESTINADA AL PODER EJECUTIVO PARA CONSTRUIR "LA DELEGACION DE LA DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO"

TERCERA FRACCION: (QUEDA INTOCADA)

DESTINADA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA CONSTRUIR LA SUB- PROCURADURIA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO.

CUARTA FRACCION: (QUEDA INTOCADA)

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*





SE RESERVA PARA EL PROPIO MUNICIPIO DE APIZACO, PARA  
CONSTRUIR EL EDIFICIO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD  
PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE  
APIZACO,

NORTE: MIDE 34.46 METROS Y COLINDA CON BOMBEROS  
SUR: MIDE 59.95 METROS, COLINDA CON LA  
SUBPROCURADURIA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO  
ORIENTE: MIDE 50.40 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN  
NOMBRE  
PONIENTE: MIDE 54.43 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN  
NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,337.28 METROS  
CUADRADOS.

PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DE ACADEMIA Y AREA DE  
ENTRENAMIENTO FISICO Y MANEJO DE ARMAMENTO ASI  
COMO DE TIRO.

QUINTA FRACCION Y ULTIMA.- (A MODIFICAR)

DESTINADA AL PODER JECUTIVO PARA CONSTRUIR EL AREA  
DE "BOMBEROS"

NORTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE  
SUR: MIDE 34. 46 METROS Y COLINDA CON LA DIRECCION DE  
SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL  
MUNICIPIO DE APIZACO.  
ORIENTE: MIDE 25.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN  
NOMBRE  
PONIENTE: MIDE 38.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN  
NOMBRE

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 789.74 METROS, CUADRADOS.

PARA EL EDIFICIO QUE ALBERGARA LA DELEGACION DE  
BOMBEROS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y AREAS DE  
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.

TERCERO.- LA PRESENTE AUTORIZACION QUE SE OTORGA AL  
DOCTOR JOSÉ FERNANDO LEON NAVA, PRESIDENTE  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAX., PARA  
CELEBRAR CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE Y  
GRATUITA A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA Y DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO,  
SE SUJETARA AL FIN Y OBJETIVO A QUE SE REFIERE EL  
PRESENTE ACUERDO, SIN REALIZAR O EJECUTAR OBRA  
DISTINTA A LA CLARAMENTE SEÑALADA; EN CASO DE QUE EL  
INMUEBLE SE DESTINE TANTO POR EL DONATARIO O EL  
DONANTE PARA UN FIN DISTINTO AL EXPRESAMENTE  
AUTORIZADO, SERA CAUSA INMEDIATA DE RESCISION DE LA



*Bucardado*

SE RESERVA PARA EL PROPIO MUNICIPIO DE APIZACO, PARA  
CONSTRUIR EL EDIFICIO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD  
PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE  
APIZACO,

NORTE: MIDE 34.46 METROS Y COLINDA CON BOMBEROS  
SUR: MIDE 59.95 METROS, COLINDA CON LA  
SUBPROCURADURIA DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO  
ORIENTE: MIDE 50.40 METROS Y COLINDA CON CALE SIN  
NOMBRE  
PONIENTE: MIDE 54.43 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN  
NOMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,337.28 METROS  
CUADRADOS.

PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DE ACADEMIA Y AREA DE  
ENTRENAMIENTO FISICO Y MANEJO DE ARMAMENTO ASI  
COMO DE TIRO.

QUINTA FRACCION Y ULTIMA.- (A MODIFICAR)

DESTINADA AL PODER JECUTIVO PARA CONSTRUIR EL AREA  
DE "BOMBEROS"

NORTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE  
SUR: MIDE 34. 46 METROS Y COLINDA CON LA DIRECCION DE  
SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL  
MUNICIPIO DE APIZACO.

ORIENTE: MIDE 25.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN  
NOMBRE  
PONIENTE: MIDE 38.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN  
NOMBRE

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 789.74 METROS, CUADRADOS.

PARA EL EDIFICIO QUE ALBERGARA LA DELEGACION DE  
BOMBEROS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y AREAS DE  
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.

TERCERO.- LA PRESENTE AUTORIZACION QUE SE OTORGA AL  
DOCTOR JOSE FERNANDO LEON NAVA, PRESIDENTE  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO,, TLAX., PARA  
CELEBRAR CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE Y  
GRATUITA A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA Y DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO,  
SE SUJETARA AL FIN Y OBJETIVO A QUE SE REFIERE EL  
PRESENTE ACUERDO, SIN REALIZAR O EJECUTAR OBRA  
DISTINTA A LA CLARAMENTE SEÑALADA; EN CASO DE QUE EL  
INMUEBLE SE DESTINE TANTO POR EL DONATARIO O EL  
DONANTE PARA UN FIN DISTINTO AL EXPRESAMENTE  
AUTORIZADO. SERA CAUSA INMEDIATA DE RESCISION DE LA

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*



*Buendía*  
PRESENTE AUTORIZACIÓN Y EL BIEN INMUEBLE SERA REINTEGRADO AL DOMINIO PLENO DEL MUNICIPIO.

CUARTO.- REMITASE EL PRESENTE ACUERDO JUNTO CON LOS ANEXOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 54 FRACCION XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE FACULTA AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE RESALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

QUINTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

SEXTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO O OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN SALON DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. LO ACORDARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO ANTE EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

MEDIANTE ACTA NUMERO SETENTA Y SIETE DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN EL PUNTO NUMERO 4 SE SEÑALA " EN OTRO ASPECTO COMENTA EL PRESIDENTE QUE LA SEMANA PASADA PLATICO CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL DOCTOR RUFINO MENDIETA CUAPIO Y LE MANIFESTO SU INTERES POR CONSTRUIR UNOS JUZGADOS EN APIZACO, Y POR ELLO LE SOLICITO UNA AREA DE RESERVA TERRITORIAL CONTESTÁNDOLE QUE LOS ESPACIOS QUE QUEDABAN SE LE HABIAN TRASLADADO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA SEMANA SIGUIENTE DEL COMENTARIO VINO PARA HACER UN RECORRIDO CON LA DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO A LA ZONA QUE SE LE DONO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE INTERESARON POR EL AREA QUE SE HABIA ASIGNADO A BOMBEROS QUE ES DE 800 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE COMENTA EL PRESIDENTE QUE TODO ESTO TUVO LA OPORTUNIDAD DE COMENTÁRSELO AL GOBERNADOR EN EL RECORRIDO QUE HOY HICIERON Y LE PARECIO UNA IDEA CONGRUENTE POR LO QUE PIDIO AL INGENIERO JAVIER ZAMORA ALARCÓN QUE ESTABA PRESENTE, LEVANTARA UN PLANO PARA PODER DETERMINAR, YA QUE AL PARECER POR EL MOMENTO SECODUVI NO TIENE CONTEMPLADA NINGUNA OBRA EN EL TERRENO QUE SE DESTINO A BOMBEROS. LO ANTERIOR LO INFORMA POR SI ES NECESARIO QUE HAYA ALGUNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZO



ESTA DONACIÓN O QUIZAS JURÍDICAMENTE YA LE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO HACER AHORA ESTE AJUSTE FINALIZANDO EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO".

3.- EN TERCER LUGAR EXISTE EL OFICIO No 875 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SIGNADO POR EL DR. J. FERNANDO LEON NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO TLAXCALA, DIRIGIDO AL C. DR. RUFINO MENDIETA CUAPIO, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE LITERALMENTE REZA "CON RELACION A SU SOLICITUD PLANTEADA, A ESTE AYUNTAMIENTO, ME PERMITO COMUNICARLE QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, POR ACUERDO DE CABILDO SE APROBO CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE SOLICITÓ AUTORIZACIÓN AL H. CONGRESO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1353 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL; CON RESPECTO A UNA AREA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CONSTANTE DE 4327.61 METROS CUADRADOS PARA CONSTRUIR EL AREA 066, LA DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y SEGURIDAD PUBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA DELAGACION DE BOMBEROS. PRECISAMENTE ESTA ULTIMA DEPENDENCIA HA QUEDADO PENDIENTE DE CONSTRUIR POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNA FRACCION QUE CONSTA DE 789.74 METROS CUADRADOS.

TOMANDO COMO BASE SU PETICIÓN DE CONTRUIR TRES JUZGADOS EN ESTE MUNICIPIO Y A FALTA DE RESERVA TERRITORIAL, SE LE PLANTEO AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO QUE PUDIERA A SU VEZ CEDER LA SUPERFICIE DE 789.74 METROS CUADRADOS AL PODER JUDICIAL, CUESTION QUE LE PARECIO VIABLE, ADEMAS DE QUE EN LA PASADA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE ULTIMO EN FORMA COMPLEMENTARIA SE ABORDO ESTA SITUACIÓN APROBANDO EL GOBIERNO MUNICIPAL COADYUVAR EN LO QUE FUESE NECESARIO PARA APOYAR SU SOLICITUD.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LE SOLICITO AMABLEMENTE SE COORDINE A LA BREVEDAD POSIBLE CON EL INGENIERO JAVIER ZAMORA ALARCÓN, TITULAR DE SECODUVI PARA HACER USO DEL PREDIO EN MENCION. PARA LO CUAL ANEXO CROQUIS DEL MISMO.

4.- ASIMISMO EXISTE EL OFICIO 960 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001 SIGNADO POR EL C. LIC. RAMON JIMÉNEZ CASCO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, GIRADO AL C. DR. RUFINO MENDIETA CUAPIO, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y EN ATENCIÓN AL LIC. JORGE RAMOS, EN EL QUE



*Baltazar*

SE SEÑALA " EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD VERBAL, ANEXO A LA PRESENTE CONSTANTE DE CUATRO FOJAS UTILES, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE ABORDÓ SU SOLICITUD DENTRO DEL PUNTO 4 DE LOS ASUNTOS GENERALES".

5.- TAMBIEN SE CUENTA CON EL OFICIO 029 DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2004, SIGNADO POR LA MAGISTRADA SANDRA JUÁREZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DIRIGIDO AL LIC. BALTAZAR MALDONADO ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA QUE DICE: " POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME DIRIJO A USTED PARA SPOLICITARLE ATENTAMENTE, SE SIRVA COMUNICAR A ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL ESTADO QUE GUARDA LA DONACIÓN QUE ESE MUNICIPIO EFECTUO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL, DE UNA SUPERFICIE DE 789.72 METROS CUADRADOS, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES JUZGADOS EN APIZACO, TLAXCALA, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL CABILDO DE ESE AYUNTAMIENTO CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

LO ANTERIOR OBEDECE AL HECHO DE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE EMPEZAR A REALIZAR TRABAJOS DE OBRA PUBLICA Y ESTAN CONSIDERADOS LOS JUZGADOS CIVILES DE APIZACO, TLAXCALA, POR LO QUE ES NECESARIO TENER REGULARIZADO EL INMUEBLE Y PODER HACER USO DEL PREDIO.

*RESID. APIZ.*

POR ULTIMO EXISTE EL OFICIO 370 DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2004, SIGNADO POR LA MAGISTRADA LIC. VERÓNICA ALMA YOLANDA CAMARILLO LOPEZ, PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DIRIGIDO AL LIC. BALTAZAR MALDONADO ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA, QUE SEÑALA: " POR EL PRESENTE, REITERO A USTED LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE EL SIMILAR NUMERO 029 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2004, A TRAVES DEL CUAL SE LE PIDIO COMUNICAR EL ESTADO QUE GUARDA LA DONACIÓN QUE ESE MUNICIPIO EFECTUO A FAVOR DE ESTE PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE UNA SUPERFICIE DE 789.72 METROS CUADRADOS, DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE JUZGADOS, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

LO ANTERIOR OBEDECE, AL HECHO DE QUE EXISTEN RECURSOS ECONOMICOS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y SE TIENE PROGRAMADO SU EJERCICIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAHUTEMOC.

*Aguante*



POR TODO LO MECIONADO ANTERIORMENTE Y

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- QUE HASTA LA FECHA NO SE HA TRAMITADO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA NINGUN EXPEDIENTE PARLAMENTARIO, PARA QUE CON LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO SE PUEDA DISPONER DEL INMUEBLE EN MENCIÓN A FAVOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCION IX Y 34 FRACCION I DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PROCEDIMIENTO DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, DEL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN LO QUE SE REFIERE AL ACUERDO EN SU SEGUNDO PARRAFO, QUINTA FRACCION Y ULTIMA, MEDIANTE LA CUAL SE DESTINO AL PODER EJECUTIVO UN PREDIO PARA CONSTRUIR EL AREA DE BOMBEROS EN UNA SUPERFICIE DE 789.74 METROS CUADRADOS Y QUE SE ENCONTRABADESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARIA LA DELEGACIÓN DE BOMBEROS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y AREA DE ESTACIONAMIENTO" Y TODA VEZ QUE EL INMUEBLE A LA FECHA NO HA SIDO UTILIZADO PARA EL FIN QUE FUE DONADO, Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE, SE MODIFICA EL ACUERDO SEGUNDO QUINTA FRACCION Y ULTIMA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDO.- QUE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE MENCIONA Y QUE COLINDA CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO, EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA A FAVOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE  
AL SUR MIDE 34.46 METROS Y COLINDA CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO.

AL ORIENTE MIDE 25.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE

AL PONIENTE MIDE 38.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 789.74 METROS CUADRADOS

TERCERO.- QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE, QUE LA DONACIÓN ES EXCLUSIVAMENTE PARA LA

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*

RESIDENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA




*Buendía*

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAHUTEMOC, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y QUE LA DONACIÓN QUEDARA SIN EFECTO SI EL DONATARIO LO DESTINA PARA UN FIN DISTINTO LO CUAL SERA CAUSA INMEDIATA DE RESCISION DE LA DONACIÓN, Y EL BIEN INMUEBLE SERA REINTEGRADO AL DOMINIO PLENO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA.

CUARTO.- SE PUBLICARA EN EL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE LA DONACIÓN A FAVOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, SURTA SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

QUINTO.- UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO DARA POSESION MATERIAL DEL INMUEBLE EN MENCION AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

EN RAZON DE LO EXPUESTO, Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:



PRIMERO.- SE MODIFICA EL SEGUNDO PUNTO QUINTA FRACCION Y ULTIMA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EMITIDO EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA QUE SE SEÑALA, POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA DEL PERIODO 1999-2001, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDO. -TODA VEZ QUE EL INMUEBLE EN MENCION, NO HA SIDO UTILIZADO PARA EL FIN QUE FUE DONADO, Y QUE HA SIDO MODIFICADO EL SEGUNDO PUNTO, QUINTA FRACCION Y ULTIMA DEL PROYECTO DE ACUERDO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, COMO SE SEÑALA EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA, PERIODO 2002-2005, PUEDE CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA A FAVOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EN CITA Y QUE COLINDA CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO, A FAVOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE  
AL SUR MIDE 34.46 METROS Y COLINDA CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO.

AL ORIENTE MIDE 25.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE





AL PONIENTE MIDE 38.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 789.74 METROS CUADRADOS

TERCERO.- QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE, QUE LA DONACIÓN ES EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAHUTEMOC, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS DEL PRIMERO AL QUINTO DE ESTA RESOLUCION

CUARTO.- QUE SE ESPECIFIQUE EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE, QUE LA DONACIÓN QUEDARA SIN EFECTO SI NO SE CONTRUYEN EN EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA LOS JUZGADOS DE LO CIVIL Y FAMILIAR, DEBIÉNDOSE RESTITUIR EL PREDIO AL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS PRIMERO AL QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO ACORDO EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE APIZACO DEL PERIODO 2002-2005, A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

  
LIC. BALTAZAR MALDONADO ROSALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO,  
TLAXCALA  
  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
APIZACO, TLAXCALA

  
C. LUCINA QUINTERO DOMÍNGUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
MIREYA SÁNCHEZ PEREZ  
PRIMER REGIDOR

  
JOSÉ VICENTE ALARID  
SEGUNDO REGIDOR



*[Handwritten signature]*

TOMAS ROSARIO CUATECON  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE  
LA COLONIA CERRITO DE GUADALUPE

*[Handwritten signature]*

MARCO ANTONIO AGUILA PIEDRAS  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE LA COLONIA SAN ISIDRO

*[Handwritten signature]*

JUAN VAZQUEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE  
SAN LUIS APIZAQUITO

C.P. J. GABRIEL CURIEL MORENO  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE APIZACO,  
TLAXCALA

MUNICIPIO DE APIZACO

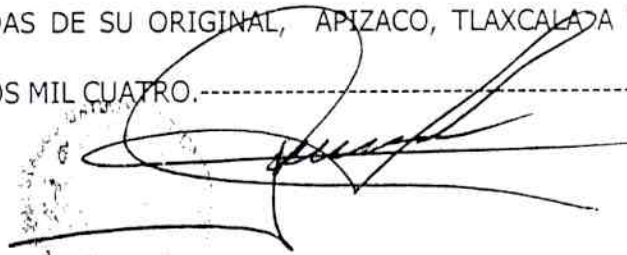


PRESIDENCIA MUNICIPAL  
APIZACO, TLAXCALA



## C E R T I F I C A C I O N

EL SUSCRITO C.P. J. GABRIEL CURIEL MORENO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCION XI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 29 FRACCION I, III, IV, IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1994, NUMERO 53, HAGO CONSTAR QUE PREVIO COTEJO Y COMPULSA QUE SE HIZO CON LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS TAMAÑO OFICIO DEL ACTA NUMERO CIENTO VEINTIDÓS DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, CONSTANTE DE TRECE FOJAS UTILES, ESCRITAS UNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO, RESULTO QUE SI COINCIDEN FIEL Y LEGALMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MISMAS QUE FUERON OBTENIDAS DE SU ORIGINAL, APIZACO, TLAXCALA A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Gabriel Curiel Moreno', is written over a horizontal dashed line. The signature is stylized and somewhat illegible due to its cursive nature.